

Título : Análisis comparativo de las normas contables argentinas y norteamericanas para las organizaciones sin fines de lucro.

Autora: María Cristina Wirth

**Dirección: Vito Dumas 284 - (B1644 BID)
Victoria, Buenos Aires – Argentina**

**Teléfono: (5411) 4725 – 7019
Fax : (5411) 4725 – 7010
Correo : wirth@udesa.edu.ar**

Palabras clave: normas contables, organizaciones sin fines de lucro.

Análisis comparativo de las normas contables argentinas y norteamericanas para las organizaciones sin fines de lucro.

Resumen

El objetivo de este trabajo es examinar las normas contables argentinas y norteamericanas relacionadas con la preparación y exposición de los estados contables de las organizaciones sin fines de lucro, a los fines de determinar si son claras y suficientes para la preparación de una adecuada información económico-financiera de los usuarios, como aporte a una futura normativa internacional. La metodología empleada fue el análisis comparativo de dichas normas, la contrastación de las diferencias relevantes con el concepto de pasivo y de resultado devengado, y el examen de dos ejemplos de estados contables preparados en base a cada una de las normativas estudiadas.

Las conclusiones destacan las ventajas comparativas de las normas norteamericanas en los aspectos analizados.



Universidad de
San Andrés

1. Introducción

El objetivo de este trabajo es examinar las normas contables argentinas y norteamericanas relacionadas con la preparación y exposición de los estados contables de las organizaciones sin fines de lucro, a los fines de determinar si son claras y suficientes para la preparación de una adecuada información económico-financiera de los usuarios, como aporte a una futura normativa internacional. La metodología empleada fue el análisis comparativo de dichas normas, la contrastación de las diferencias relevantes con el concepto de pasivo y de resultado devengado, y el examen de dos ejemplos de estados contables preparados en base a cada una de las normativas estudiadas.

Las organizaciones sin fines de lucro que nos interesan, en particular las que recaudan fondos públicos y privados, representan una parte cada vez más importante en el conjunto de entidades que solicitan y emplean recursos de la comunidad internacional. Si bien la misión de estas organizaciones es ayudar, educar, proteger, curar, el hecho de requerir estos recursos de terceros con la promesa de asignarlos a los fines de la organización implica la obligación de realizar una adecuada y transparente rendición de cuentas.

Las normas contables que guían la preparación de los estados contables y su información complementaria para las organizaciones sin fines de lucro son en algunos casos demasiado sintéticas, o inexistentes –en el caso de las normas internacionales de contabilidad- o bien remiten a las normas contables generales pensadas para las organizaciones con fines de lucro. Esta es la problemática que motivó este estudio.

El trabajo se inicia con una descripción de los aspectos particulares que diferencian a las organizaciones sin fines de lucro de otro tipo de organizaciones, los cuales justifican la existencia de normas específicas y de criterios contables especiales. Las organizaciones de tipo público, como municipios, provincias, el estado nacional, entes autárquicos o descentralizados y toda otra empresa de propiedad del Estado nacional, no forman parte de este estudio.

Se analizan luego las normas contables norteamericanas y a continuación las argentinas, que comienzan a diferenciarse desde sus marcos conceptuales. El aspecto más relevante que surge del análisis es el tratamiento contable del devengamiento de las donaciones con restricciones permanentes o temporarias y de las donaciones condicionadas, que en la normativa norteamericana se considera un incremento patrimonial y en la argentina se reconoce como un aumento del pasivo hasta que se haya dado cumplimiento a la restricción impuesta por el donante. Al final se exponen dos estados contables preparados bajo las distintas normativas para mostrar el efecto de los distintos enfoques sobre la información que se presenta al usuario.

La comparación de las normas norteamericanas y argentinas pone de manifiesto la necesidad de consenso acerca de las normas contables específicas para las organizaciones sin fines de lucro, con el objetivo de aumentar la utilidad y transparencia de la información para usuarios externos y la comparabilidad de estos informes a nivel internacional.

2. Características particulares de las organizaciones sin fines de lucro

Las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) incluyen organizaciones con misiones muy diversas. Son ejemplo de ellas, las organizaciones religiosas, colegios y universidades, organizaciones dedicadas a la salud, bibliotecas, museos, organizaciones artísticas,

políticas, profesionales, clubes sociales o deportivos, zoológicos, organizaciones protectoras del medioambiente, etc. No están incluidas aquellas organizaciones cuyo objetivo sea la distribución de dividendos, la obtención de menores costos u otros beneficios económicos para sus miembros o propietarios. Tampoco incluiremos las organizaciones gubernamentales porque, si bien no tienen fines de lucro, conforman un conjunto de entidades con ciertas particularidades relevantes que cuentan con un conjunto de normas contables específicas.

Por sus objetivos y por la forma de financiarse, estas organizaciones presentan algunas diferencias importantes con las organizaciones que persiguen fines de lucro.

En una organización con fines de lucro, las decisiones de la dirección están orientadas a aumentar o al menos mantener las ganancias de la compañía, y el éxito se mide fundamentalmente por el monto de las ganancias generadas, aunque éste no constituya su único objetivo

En cambio, en las OSFL las decisiones de la dirección tienen el objetivo de prestar el mejor servicio posible con los recursos disponibles. Su éxito se mide esencialmente por la cantidad y calidad de servicio provisto, es decir, por la magnitud de su aporte al bienestar de sus asociados o al bienestar general, y no por el excedente de recursos producido en el período. Antes bien, en el caso de las fundaciones argentinas, éstas "deben destinar la mayor parte de sus ingresos al cumplimiento de sus fines. La acumulación de fondos únicamente se llevará a cabo con objetos precisos, como la formación de un capital dotal suficiente o el cumplimiento de programas futuros de mayor envergadura. ..." (ley 19.836 de constitución de fundaciones, art.22). La meta no es acumular capital sino emplearlo en la misión de la organización.

La forma de financiamiento de las empresas que tienen fines de lucro es a través de:

- Aportes de sus propietarios : los aportes de capital de los socios o accionistas tienen un objetivo de lucro o retorno, ellos esperan que tales capitales generen ganancias y que éstas puedan llegarles en forma de dividendos.
- Préstamos: fondos que proveen terceros por un tiempo determinado a un costo establecido.
- Subsidios o aportes del Estado: para fomentar el desarrollo económico de determinadas áreas geográficas o sectores de la producción.
- Reinversión de ganancias: son las ganancias generadas por los activos de la empresa y que no fueron entregadas como dividendos a los propietarios, con el fin de aumentar el capital.

En cambio en las OSFL, el financiamiento se produce por:

- el aporte de los fundadores: es una asignación de fondos a una entidad por tiempo indeterminado, o bien acotado al cumplimiento de un determinado fin
- las contribuciones o donaciones privadas: son fondos que no requieren la devolución ni tienen un costo financiero; en algunos casos tienen condiciones especiales en relación al uso de tales fondos, o requieren su devolución en caso de incumplimiento de las condiciones de la donación.
- el ingreso generado por prestaciones de servicios o venta de bienes
- subsidios o aportes del Estado : en relación con el objetivo de bienestar social del Estado
- préstamos: pueden tener las mismas características que tienen los préstamos a entidades con fines de lucro, o tener un costo mínimo o ser gratuitos.

Sus características distintivas parecerían ser las siguientes:

- a) Las OSFL reciben montos significativos de fondos de proveedores de recursos que no esperan recuperarlos ni recibir beneficios económicos proporcionales a los recursos entregados, pero desean conocer la situación actual y potencial de la organización a la cual han donado o están evaluando hacerlo.
El tipo de donaciones posibles afecta el reconocimiento de activos, pasivos y resultados, y su exposición en los estados contables.
- b) En estas organizaciones no hay derechos de propiedad sobre la entidad que puedan ser objeto de transferencia, venta o reclamo o que otorguen un título sobre una parte de los activos netos residuales o patrimonio neto, en el caso de liquidación de la entidad. En el caso de disolución de una fundación argentina, por ejemplo, los bienes remanentes deberán destinarse a una entidad de carácter público, o a una persona jurídica de carácter privado de bien común, sin fines de lucro (ley 19.836 de Constitución de Fundaciones, art. 30)
- c) para poder desarrollar sus actividades estas organizaciones pueden realizar una actividad lucrativa, ya sea como sociedades de caridad o como asociaciones que tienen la finalidad de beneficiar a sus asociados (clubes, por ejemplo). Sin embargo, el beneficio económico resultante ingresará al patrimonio de la institución para ser aplicado exclusivamente al servicio de los asociados o del bien común, pero no se distribuirá como dividendo entre sus miembros.
- d) las OSFL que cumplen ciertos requisitos exigidos por las leyes impositivas están exentas de impuestos. Este privilegio implica una responsabilidad adicional de estas organizaciones hacia la comunidad, de una clara rendición de cuentas.

Estas características que diferencian a las OSFL de las demás organizaciones, también generan cierto tipo de transacciones que son infrecuentes o no existen en las organizaciones con fines de lucro, como las donaciones o contribuciones con o sin restricciones específicas, o la ausencia de transacciones con los propietarios del capital. En especial nos interesan las organizaciones sin fines de lucro que solicitan fondos públicos y privados ya que son ellas las que deben presentar sus cuentas con la mayor transparencia posible.

3. Análisis comparativo de las normas contables

3.1. El marco conceptual

Los estados contables deben permitir al usuario una evaluación de la situación de la organización en el aspecto patrimonial, económico y financiero. Este es un objetivo general de los estados contables de cualquier entidad, según se establece en los marcos conceptuales de las normas internacionales (Marco Conceptual, Objetivo de los estados financieros), norteamericanas (FASB Statement of Concepts, Concept 1 : Objectives of Financial Reporting by Business Enterprises) y argentinas (Resolución Técnica N° 16 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas : Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales). Estos marcos conceptuales establecen el conjunto de conceptos fundamentales y definiciones sobre las que se basan las normas contables para la preparación de los estados financieros, y que sustentan la interpretación de las mismas.

Las normas internacionales de Contabilidad (NIC) y las normas contables argentinas no incluyen en tales marcos conceptuales criterios o definiciones especiales para las entidades

sin fines de lucro. En cambio, el marco conceptual norteamericano incluye el Concept 4 : "Objectives of Financial Reporting by Nonbusiness Organizations", en el que se destaca que las diferencias entre los objetivos de las organizaciones con y sin fines de lucro son pocas pero muy relevantes.

Los objetivos específicos de los estados contables de las OSFL (FASB, Concept 4) son los de brindar información a los proveedores de recursos actuales y potenciales, y otros usuarios, con la finalidad de :

✓ ser útil para:

- tomar decisiones racionales sobre la asignación de recursos a estas organizaciones. Esta contribución de recursos tiene objetivos muy distintos en las OSFL que en las organizaciones con fines de lucro, porque en el primer caso el contribuyente no espera un retorno financiero sino apoyar una obra de bien público o financiar servicios que la organización le prestará (en el caso de asociaciones con fines deportivos, culturales, sociales, en las que los asociados pagan cuotas mensuales para sostener una entidad que se ocupa de organizar y prestar tales servicios).
- evaluar los servicios que presta la OSFL y su capacidad para seguir prestando estos servicios en el futuro, porque la prestación del servicio es la razón de ser de estas organizaciones. De allí que la información para evaluar el uso dado a los recursos en estas entidades tenga requerimientos diferentes.
- evaluar cómo han llevado a cabo sus responsabilidades los administradores, y otros aspectos de su desempeño, porque ellos son los responsables de cuidar y controlar los recursos a su cargo, emplearlos de manera eficiente y eficaz, y cumplir con los aspectos legales y contractuales que afectan el patrimonio y las transacciones que realiza la entidad. Este aspecto es esencial porque las OSFL generalmente no son autosustentables, sino que requieren el aporte desinteresado de donantes y otros contribuyentes.

✓ proveer información sobre:

- los recursos económicos, obligaciones y recursos netos de la organización, y los efectos de las transacciones, eventos, y circunstancias que cambian los recursos y los intereses en tales recursos
- el desempeño de la organización durante un período. La medición periódica de los cambios en el monto y la naturaleza de los recursos netos de una OSFL y la información sobre los servicios realizados y logros obtenidos, es la información más útil para evaluar el desempeño. Por esta razón deberían exponerse separadamente los recursos empleados en diferentes programas o servicios que provee la organización.
- la forma en que la organización obtiene y gasta el efectivo y otros recursos líquidos, los préstamos que obtiene y las devoluciones que realiza, y otros factores que pueden afectar su liquidez.

✓ incluir:

- explicaciones e interpretaciones que ayuden a los usuarios a comprender la información provista

La definición de objetivos específicos para los estados financieros de las OSFL es relevante porque brinda un direccionamiento a la definición de las normas especiales que regulan la preparación de estos informes.

3.2. **Las normas contables específicas para OSFL**

Las normas contables norteamericanas

Todos los principios, normas e interpretaciones que forman parte de la jerarquía de los GAAP (Generally Accepted Accounting Principles) norteamericanos son aplicables a las organizaciones sin fines de lucro, salvo que el pronunciamiento las excluya especialmente.

Sin embargo, los GAAP incluyen normas específicas para la preparación de los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro, que son las siguientes :

FAS 93 : Recognition of Depreciation by Not-for-Profit Organizations

FAS 116: Accounting for Contributions Received and Contributions Made

FAS 117 : Financial Statements of Not-for-Profit Organizations

FAS 124: Accounting for Certain Investments Held by Not-for-Profit Organizations

FAS: 136: Transfer of Assets to a Not-for-Profit Organizations of Charitable Trust That Raises or Holds Contributions for Others

Incluyen además los AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) Guides : *Not-for-Profit Organizations and Health Care Organizations* , y los Statement of Position del AICPA N° 94-3 y 98-2

Estas normas requieren que las organizaciones sin fines de lucro presenten:

- 1) un **estado de situación financiera**, exponiendo todos los activos, pasivos y activos netos
- 2) un **estado de actividades** -equivalente a un estado de recursos y gastos- que muestre los cambios en los activos netos de la organización,
- 3) un **estado de flujo de efectivo** en el que se expongan los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo.

Un aspecto relevante de la normativa es el requerimiento de clasificar los activos netos de la organización y sus ingresos, gastos, pérdidas y ganancias, en base a la existencia o ausencia de restricciones o condiciones sobre el uso de los recursos entregados, impuestos por los donantes. Los 'activos netos' son conceptos que se corresponden con los de 'patrimonio neto' o 'equity' .

El **estado de situación financiera** debe exponer en el patrimonio neto las tres clases de activos netos separadamente:

- **con restricción permanente** : son donaciones con restricciones impuestas por los donantes, cuyas estipulaciones no expiran con el tiempo ni pueden ser cumplidas o eliminadas mediante acciones ejercidas por la organización.
- **con restricción temporaria** : son recursos donados con la condición de ser usados en una fecha posterior (restricción temporal) o bien de ser usado con un propósito específico (restricción de aplicación), o con ambas condiciones.
- **no restringidos**: generalmente resultan de los ingresos por servicios, por la producción y entrega de bienes, por la recepción de donaciones sin restricciones, de los dividendos o intereses que producen ciertas inversiones financieras, menos los gastos que genera la prestación de servicios, la producción y entrega

de bienes, la recaudación de fondos a través de donaciones, y los gastos administrativos. Los únicos límites al uso de los activos netos no restringidos son los que resultan de los fines de la organización, el contexto económico en el que desarrolla sus actividades, y los contratos que resulten de su actividad con deudores y proveedores. Las limitaciones relevantes que hubiere deben ser informadas en notas complementarias a los estados contables (como las que surjan de préstamos tomados con la condición de mantener un determinado indicador de liquidez o de endeudamiento, o de resoluciones tomadas por el Consejo de Administración o Directorio como la de destinar una parte de los activos netos no restringidos a una inversión que genere rentas periódicas).

En el **estado de actividades** deberán exponerse las variaciones que se hubieran producido durante el ejercicio en cada una de esas clases de activos netos. Su propósito fundamental es el de presentar información relevante sobre:

- a) los efectos de las operaciones y otros hechos y circunstancias que modifican el monto y la naturaleza de los activos netos,
- b) las relaciones entre las operaciones, hechos y otras circunstancias entre sí (por ejemplo, que un activo neto 'temporariamente restringido' pase a la clasificación de 'no restringido' por haberse cumplido con la condición exigida por el donante)
- c) cómo se emplean los recursos de la organización en el cumplimiento de diversos programas o servicios, y actividades de apoyo.

Los ítems a) y b) son los que pueden resultar confusos. En el FASB Statement of Concept N° 6 se analiza el efecto que pueden tener sobre una organización sin fines de lucro todas las operaciones, hechos y circunstancias que se producen durante un período. Estos efectos pueden clasificarse de la siguiente manera:

1) Cambios en los activos y pasivos que no afectan los activos netos :

1. Intercambio de activos por activos
2. Cambio de pasivos por pasivos
3. Compra de activos contrayendo pasivos
4. Cancelación de pasivos entregando activos

2) Cambios en los activos y pasivos que generan cambios en los activos netos :

1. Ingresos (revenues)
2. Ganancias (gains)
3. Gastos (expenses)
4. Pérdidas (losses)

3) Cambios dentro de los activos netos que no afectan los activos y pasivos :

1. Reclasificaciones entre las clases de activos netos por cambios en las restricciones de donantes
2. Cambios dentro de una clase de activos netos

Todos los cambios clasificados en 2) y en 3.1) afectan las cuentas de Patrimonio neto designadas como:

- Activos netos con restricción permanente
- Activos netos con restricción temporaria
- Activos netos sin restricciones

Los cambios en 3.2) se refieren a una decisión del Consejo de Administración de la OSFL de apropiar una parte de los activos netos sin restricciones a una reserva con fines determinados .

Un aspecto relevante de estas normas es el **devengamiento de las contribuciones o donaciones** que depende de las características de las mismas. La FAS 116 define los tipos de donaciones y las promesas de donar de la siguiente manera:

"Contribución: es una transferencia incondicional de dinero u otros activos hacia otra entidad, o un acuerdo o cancelación de sus pasivos, en una **transferencia** voluntaria y **no recíproca** por parte de otra entidad que no actúa en condición de propietario. Otros activos incluyen títulos, terrenos, edificios, uso de instalaciones o servicios públicos, materiales, activos intangibles, servicios, y **promesas incondicionales de dar** estos ítems en el futuro." (resaltado en el original, traducción de la autora).

Las contribuciones recibidas sin condiciones ni restricciones se ingresan al activo a su valor corriente y se acreditarán a resultados, o sea a la cuenta de patrimonio neto, 'activos netos sin restricciones'.

Las contribuciones o donaciones **de servicios** también pueden reconocerse si:

- a) crean o mejoran activos no financieros
- b) requieren conocimientos especializados y el servicio lo presta alguien que posee estos conocimientos
- c) el servicio hubiera debido pagarse si no hubiera sido donado

Los prestadores de servicios de esta naturaleza pueden ser profesionales o personas que tienen un oficio, tales como contadores, arquitectos, carpinteros, médicos, electricistas, abogados, enfermeras, plomeros, maestras, etc

Si no pueden reconocerse contablemente estos servicios prestados porque no cumplen con las condiciones requeridas, las OSFL pueden informar en notas a los estados contables el valor corriente de los servicios recibidos, en caso de que pueda establecerse razonablemente ese valor. Este es un aspecto muy relevante en las organizaciones en las que trabajan muchos voluntarios, cuyo esfuerzo apoya la mayor parte de las operaciones que dan vida a la entidad, y sobre el cual poco o nada se informa en los estados contables. La información sobre la cantidad, calidad y valor económico de los servicios voluntarios brindan al lector de los estados contables una pauta de la importancia adjudicada por la comunidad a la organización que se está analizando.

Las promesas incondicionales de dar pueden reconocerse como activos y resultados cuando existe documentación fehaciente de la misma y puede ser legalmente requerida. Se considerarán como resultados, en las cuentas de activos netos con restricción temporaria, hasta que ingresen tales contribuciones, salvo que su ingreso sea en el corto plazo. Antes de la aprobación de la FAS 116, cuando las promesas de donación eran registradas como activos, la contrapartida era acreditada como un ingreso o ganancia diferida, por tratarse de contribuciones futuras que implicaban una obligación hacia terceros considerados acreedores. El criterio de la FAS 116 , en cambio, se basa en que una donación con restricción (en razón del período o el propósito al que se aplicará) representa una responsabilidad fiduciaria y no una obligación hacia un acreedor (que representaría un pasivo). La responsabilidad fiduciaria implica la obligación de responder por el cuidado y uso correcto de los bienes que terceros han entregado a la organización, y no la obligación de entrega de bienes o servicios (pasivo) ni la de una ganancia diferida (que implicaría dejar el criterio de lo devengado). La solución que ha establecido la norma FAS 116

norteamericana es la de acreditar las promesas de donación -que cumplan con los requisitos de verificabilidad y certidumbre- como incrementos del activo neto, es decir como resultados positivos, empleando la terminología de la contabilidad de organizaciones con fines de lucro. También es importante la obligación de informar en notas complementarias, si las promesas de dar ingresarán en menos de un año, en un período de uno a cinco años, o dentro de más de cinco años.

Las normas diferencian las 'donaciones condicionadas' de las 'donaciones con restricción'. Las primeras están condicionadas a la ocurrencia o no ocurrencia de un hecho futuro e incierto, que permitiría al donante exigir la devolución de los activos transferidos o liberarse de la promesa de dar. Por ejemplo, la promesa de donar un peso por cada peso donado por terceros si se supera un cierto monto de contribuciones realizadas por otros donantes, supongamos \$ 50.000. Si la OSFL no llega al monto de contribuciones prefijado, la donación condicionada queda sin efecto. La relevancia de esta definición radica en que este tipo de donaciones no pueden reconocerse como promesas de dar hasta que se produzca el hecho futuro e incierto. Las OSFL deben informar **en notas** el total de donaciones condicionadas recibidas, describiendo sus características. Este criterio es coincidente con el concepto de 'activo' de las normas internacionales.

En cambio, las 'donaciones con restricción' son contribuciones que limitan el uso de los activos donados a una finalidad determinada o a un período determinado, y se acreditarán a cuentas de superavit que indiquen la restricción temporaria o permanente a la que están limitadas.

Las organizaciones pueden agregar al estado de actividades información desagregada sobre los activos y pasivos que corresponden a programas especiales ("fund groups"). Esta es una información muy importante para el donante que ha contribuido, o a quien le interesa contribuir en el futuro, a un determinado programa que tiene asignado ciertos activos y pasivos. El donante debería tener la certeza que la organización empleará tales activos y pasivos especiales solamente en el programa o 'fund' al que están asignados.

Las organizaciones que dependen de contribuciones privadas y públicas tienen la obligación de presentar adicionalmente un cuadro de sus gastos funcionales, clasificados por tipo de gasto (como sueldos, alquileres, electricidad, amortizaciones, fletes, seguros, etc) y por la función o actividad que los genera (como los programas para la prestación de servicios y las actividades de apoyo), porque resultan útiles para asociar los gastos con los servicios prestados en cada programa, y también con los gastos que requieren las actividades que apoyan o sostienen la estructura de la organización (administración, publicidad, recaudación de fondos). Esta es una información importante para el donante. La New York Philanthropic Advisory Service (NYPAS), un organismo de control de las organizaciones sin fines de lucro que dependen de la recaudación de fondos pública y privada, ha emitido nuevos estándares en relación con la responsabilidad de estas organizaciones entre los cuales establece que ellas deben gastar al menos un 65% de sus gastos totales en sus programas y que el gasto realizado en la recaudación de fondos (fundraising) no debe ser mayor del 35% del total de la recaudación lograda con esos gastos. Del mismo modo, requiere la inclusión en los estados contables anuales de un cuadro en el que se detallen los gastos (sueldos, movilidad, correo, etc) que permita determinar el porcentaje de tales gastos que fue asignado a los programas, a la recaudación de fondos y a las actividades administrativas (NYPAS, 2003)

Las normas norteamericanas aclaran específicamente el concepto que corresponde a "programas de prestación de servicios" y el de "actividades de apoyo". Los 'programas' son las actividades que terminan en la distribución de bienes y/o de servicios a los beneficiarios, asociados o clientes, para lograr el objetivo fundamental de la organización. Las

'actividades de apoyo' son todas las demás actividades que realiza una OSFL , y que incluyen la administración y la recaudación de fondos fundamentalmente.

La emisión de la norma FAS 116 -sobre la registración de las contribuciones recibidas y las contribuciones realizadas- generó cierta confusión en las OSFL que recibían o pedían contribuciones en nombre de otras OSFL : ¿debían considerarse donantes, receptores de donaciones, agentes, intermediarios, o fideicomisarios?

Si no está clara la posición de la organización, tampoco podrá definir si la variación patrimonial correspondiente es un aumento del activo y del pasivo o un aumento del activo neto. Por estas razones se emitió la norma FAS136.

La FAS 136 caracteriza a tres entidades que pueden intervenir en las donaciones:

- el **donante** o proveedor del recurso
- la **organización receptora** de la donación
- el **beneficiario final**

Una transferencia de recursos entre un donante y una organización receptora no es una donación, si existen una o más de las siguientes condiciones:

1. la transferencia está sujeta al derecho exclusivo del donante de entregar los bienes a otro beneficiario de su elección: en este caso la organización receptora puede tener que devolver la contribución al donante, por lo que solo registra el ingreso de un activo y la constitución de un pasivo.
2. el donante controla la organización receptora: dado que el donante controla los recursos entregados, la receptora solo registra un activo y un pasivo.
3. el donante se designa a sí mismo o a una organización afiliada o vinculada financieramente, como beneficiarios: la organización receptora registra el activo que recibe y el pasivo con el donante, ya que no hubo una verdadera transferencia de recursos (quedan en el conjunto económico). En este caso el donante debe exponer información detallada sobre la entidad receptora, si le ha otorgado derecho a cambiar el beneficiario sin autorización, los términos del acuerdo, etc.

En el caso en que no existan las circunstancias señaladas, en las que no se configura una donación, deberá determinarse si la organización receptora tiene el derecho de cambiar las instrucciones del donante, sin requerir la autorización de ninguna otra entidad, o no lo tiene.

En el primer caso, en el que no necesita autorización para cambiar las instrucciones del donante, la organización receptora puede registrar un aumento del patrimonio neto (o activos netos) por el aumento del activo que representa el ingreso de la donación. Sin embargo, el beneficiario no podrá registrar aún ninguna variación patrimonial ya que la entidad receptora puede cambiar las instrucciones del donante.

En el segundo caso, en el que la entidad receptor no tiene el derecho de cambiar las instrucciones del donante, si la entidad receptora y el beneficiario no están financieramente vinculados, el tratamiento contable dependerá del tipo de activo transferido en la donación. Si es caja o algún activo financiero, el receptor registrará un activo y un pasivo, ya que en el futuro debe transferir el dinero al beneficiario especificado. Si se trata de una donación en bienes (activos no financieros) dado el problema que implica la valuación de estos bienes, la norma norteamericana le permite al receptor su registración como aumento de activo y de pasivo, pero no lo obliga.

Si una OSFL expone en sus estados contables o en notas el **indicador de gastos de recaudación de fondos** como porcentaje de los montos recaudados, deberá indicar cómo realizó los correspondientes cálculos. Esta norma permitirá comparar la forma en que distintas OSFL preparan sus indicadores.

El objetivo y preparación del **estado de flujo de efectivo** está establecido en el FAS 95 para las organizaciones con fines de lucro. Esta norma fue modificada por el FAS 117 para incluir aspectos específicos que requieren las OSFL. Este estado de flujo de efectivo será similar al de cualquier otra organización, pero además deberá incluir en el acápite de 'fondos generados o aplicados a actividades financieras' los flujos de efectivo con restricciones establecidas por el donante y que tengan que ser aplicados a objetivos de largo plazo.

Las normas internacionales de contabilidad y las normas argentinas

No existen hasta la fecha normas específicas para la presentación de estados contables de OSFL en las normas internacionales de contabilidad, emitidas por el International Accounting Standards Committee.

Las normas contables argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) están contenidas en las denominadas Resoluciones Técnicas de la FACPCE. La Resolución Técnica N° 11, "Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro", establece las normas específicas para la preparación de los estados contables de estas organizaciones en la Argentina. Esta normativa tiene por objeto complementar las normas generales de exposición contable (establecidas en la Resolución Técnica N° 8), que constituyen las normas básicas que regulan la presentación de estados contables para todo tipo de ente.

Debemos aclarar que la citada Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emite las Resoluciones Técnicas en carácter de recomendaciones. Para que estas recomendaciones tengan aplicación efectiva en las diversas jurisdicciones argentinas deben ser puestas en vigencia por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas respectivos, los cuales podrán aprobarlas con o sin modificaciones. En la Federación, las normas contables son estudiadas y preparadas por su Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) y emitidas inicialmente en forma de 'proyectos', para ser sometidos a un período de consulta de seis meses. Al cabo de dicho período, todas las opiniones recibidas son analizadas y debatidas en la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría perteneciente al CECyT. Finalmente, la Junta de Gobierno de la Federación aprueba los proyectos revisados convirtiéndolos en 'resoluciones técnicas'.

La Resolución Técnica N° 11 (abreviada RT 11), emitida en junio de 1993, explicita que 'entes sin fines de lucro' son aquellos en los cuales "el destino final de los excedentes o disminuciones patrimoniales (resultados)... debería mantenerse en el patrimonio sin un retiro o reembolso a terceros de dichas diferencias", y que los entes cooperativos y los organismos autárquicos originados en los poderes de la administración estatal no están alcanzados por estas normas.

La citada norma establece que los estados contables básicos son:

- estado de **situación patrimonial o balance general**
- estado de **recursos y gastos**
- estado de **evolución del patrimonio neto** (puede combinarse con el estado de recursos y gastos)
- estado **de flujo de efectivo**

En los EEUU el estado de actividades incluye las variaciones producidas en las distintas cuentas de activo neto, mostrando de esta manera la 'evolución del patrimonio neto'. La RT 11 aprueba la posibilidad de combinar dos o más estados mientras se brinde una adecuada visión de conjunto de la situación patrimonial, de los recursos y gastos y del flujo de efectivo.

La norma argentina RT11 caracteriza los rubros que integran el estado de situación patrimonial, el estado de recursos y gastos, y el estado de evolución del patrimonio neto, enunciando muy brevemente el contenido de tales rubros.

Del análisis realizado sobre la sintética descripción de los conceptos incluidos, destacaremos especialmente los siguientes aspectos:

En el Activo:

- en el rubro **Créditos** se incluyen las promesas de donación, aunque no se define el concepto.

En el Pasivo:

- se incluye un rubro **Fondos con destino específico** en el que "se incluyen ... los fondos que , con destino específico, correspondan a distintos sectores internos componentes del ente que, desde el punto de vista de la realidad económica, deben considerarse como un "tercero" distinto del ente. Estos fondos se computarán como recursos en el mismo período en el cual se produzca el gasto para el que fueron recaudados." (RT11, FACPCE)

En el Patrimonio Neto:

- los rubros se clasifican en dos partidas: **Aportes de los Asociados** (podría no existir en algunos entes) y **Superávit/Déficit acumulado**.
- Incluidos en el capítulo Aportes de los Asociados se enuncian dos rubros: Capital y Aportes de Fondos para fines específicos.
- Los **Aportes de Fondos para fines específicos** "incluyen aquellos fondos originados en aportes de asociados con un fin específico y destinados al incremento del patrimonio social , tales como los fondos para la construcción de obras edilicias de cierta envergadura. Para que corresponda su inclusión en el patrimonio neto, los destinatarios de los fondos no deben tener que considerarse como un "tercero" distinto del ente. Estos fondos deben transferirse al capital, en la medida de su utilización para el destino previsto
- **Superavit reservado**, es el superávit retenido en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras.
- **Resultados no asignados**, son superávits o déficits acumulados sin asignación específica.

En Información Complementaria:

- **Recursos y gastos**: Deben detallarse los recursos ordinarios y extraordinarios; las contribuciones y erogaciones específicas deberán detallarse "de acuerdo con el criterio de clasificación seleccionado, producto del proceso de departamentalización de funciones que el ente ha estructurado."
- **Bienes de disponibilidad restringida**: son los activos que no pueden ser enajenados hasta que se cancelen pasivos relacionados, o activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho

Diferencias relevantes entre la RT 11 argentina y las FAS norteamericanas

La primera diferencia notable, aún antes de leer el contenido de las normas, es la importancia que la FASB (Financial Accounting Standards Board) otorga a la información que deben presentar las OSFL. Luego de leerlas, debe destacarse el cuidado con el que se redactaron las normas norteamericanas analizadas, porque definen adecuadamente los términos que emplean (se agregan glosarios), analizan con ejemplos distintos casos de aplicación, y presentan incluso la discusión de los aspectos conceptuales en los que se basa la norma. Esta claridad de presentación disminuye las múltiples interpretaciones que los preparadores de la información contable podrían dar a las normas que deben aplicar.

La diferencia conceptual que consideramos más relevante entre las normas argentinas y las norteamericanas se encuentra en el reconocimiento de los resultados positivos provenientes de donaciones o contribuciones cuando existen restricciones temporarias o permanentes.

En las normas contables norteamericanas es muy claro el concepto de devengamiento o reconocimiento de las donaciones como resultado positivo:

- se devengan en la fecha de la donación y se miden a su valor corriente (fair value), aunque la donación se haya realizado con restricciones impuestas por el donante, porque se consideran contribuciones incondicionales. Recordemos que la normativa norteamericana considera que la organización beneficiaria de una donación con restricciones tiene una **responsabilidad fiduciaria**, es decir una responsabilidad por el cuidado y uso correcto de los bienes que terceros han entregado a la organización, y no una obligación de entrega de bienes o servicios que representaría un pasivo o eventualmente una ganancia diferida.
- No son resultados positivos las donaciones condicionadas, que son aquellas que aún no son contribuciones hasta que se hayan cumplido las condiciones impuestas por el donante, las cuales dependen de hechos contingentes no controlables por la organización beneficiaria. En este caso se pueden informar solo en notas complementarias.

La diferenciación entre donaciones con restricciones y donaciones condicionadas es esencial para determinar el reconocimiento de las mismas como resultados. En el caso de ambigüedades que no puedan resolverse conversando con el donante o examinando las circunstancias del acuerdo de donación, la donación debería considerarse condicionada y por lo tanto diferir su reconocimiento como activo y como resultado positivo.

En las normas argentinas, el criterio es no reconocer las donaciones con restricciones como un aumento de los resultados sino como un aumento del pasivo 'Fondos con destino específico' hasta tanto se haya dado cumplimiento al destino asignado a tales donaciones. Si las donaciones fueran destinadas a un determinado programa, a medida que se asignan los fondos al programa se disminuye el pasivo acreditando a una cuenta de 'Recursos con fines específicos' -de resultado positivo en el Estado de Recursos y Gastos- y se debita una cuenta de Gastos Específicos -de resultado negativo- correspondiente al programa respectivo con crédito a Caja o a Cuentas a Pagar.

La Contabilidad es una disciplina caracterizada como tecnología social (Wirth, 2001), es decir un conjunto de conocimiento propios destinados a procurar soluciones útiles basándose en conocimiento científico. Las soluciones que brindan las normativas norteamericana y argentina, en el tratamiento de las donaciones con restricciones, en particular, son ambas aceptables dado que se pueden proporcionar argumentos válidos en relación con el devengamiento o no de un resultado positivo, en base al hecho que la OSFL "adeuda" una acción al donante cuando éste ha establecido una restricción (ya sea

temporaria o de aplicación) y aún no se ha producido el paso del tiempo o la aplicación requerida.

Sin embargo, creemos que el criterio norteamericano puede ser una solución más útil y clara para el lector de esta información, teniendo en cuenta que estos usuarios no son inversores en busca de un retorno económico sino donantes interesados en hacer el bien y preocupados en que su aporte sea empleado por una organización transparente capaz de una rendición de cuentas suficientemente informativa.

Esta opinión se sustenta en los siguientes argumentos:

1. La donación incondicional recibida o prometida, aunque deba ser utilizada con determinados fines o en determinado período de tiempo, es un resultado positivo de la gestión realizada por la OSFL en el período en que fue recibida o prometida porque no depende de un hecho futuro incierto o fuera del control de la organización. La inclusión en el pasivo podría inducir al lector a suponer que es necesario desembolsar fondos o incurrir en la prestación de algún servicio oneroso para considerarla como donación definitivamente otorgada por el donante.
2. La clasificación de las donaciones y otros ingresos como 'recursos con restricción permanente', 'recursos con restricción temporaria' o 'recursos sin restricciones' parece suficientemente clara como para comprender que algunos recursos no podrán emplearse para solventar los gastos corrientes porque están afectados a usos específicos, aunque los usos específicos deberían estar explicitados en notas complementarias.
3. La existencia de esta clasificación de los recursos requiere una clasificación igual en el patrimonio neto o activo neto. La transferencia de una clasificación a otra (por ejemplo, de 'recursos con restricción temporaria' a 'recursos sin restricciones') informa claramente acerca del cambio en la disponibilidad de los superávit en el patrimonio neto.

Para mostrar cómo se exponen los aspectos señalados en ambas normativas, a continuación se incluye un estado de situación patrimonial o estado de situación financiera y su correspondiente estado de recursos y gastos o estado de actividades, para cada uno de los casos:

- a. **Según normas contables norteamericanas** [*Estados contables adaptados de Meeting, David, y Luecke, Randall (1995)*]:

Estado de Situación Patrimonial

(en miles de pesos)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE:

Caja y equivalentes de caja	5.500
Cuentas a cobrar	20.750
Otros créditos	2.900
Existencias	1.025
Otros activos corrientes	<u>825</u>

TOTAL Activo Corriente **31.000**

ACTIVO NO CORRIENTE:	
Propiedades y equipos, neto	34.675
Otros activos no corrientes	<u>9.500</u>
TOTAL Activo No Corriente	44.175
ACTIVOS DE USO LIMITADO:	
Por el directorio para inversiones de capital	26.125
Por donantes en forma temporaria	3.200
Por donantes en forma permanente	<u>500</u>
TOTAL Activos de Uso Limitado	29.825
ACTIVO TOTAL	<u>105.000</u>
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
PASIVO CORRIENTE:	
Documentos a pagar	725
Cuentas a pagar	4.755
Gastos devengados a pagar	7.100
Previsiones	<u>650</u>
TOTAL Pasivo Corriente	13.230
PASIVO DE LARGO PLAZO:	
Hipotecas a pagar	7.930
Previsiones	<u>3.590</u>
TOTAL Pasivo de Largo Plazo	<u>11.520</u>
PASIVO TOTAL	24.750
PATRIMONIO NETO	
Sin restricciones	76.550
Con restricciones temporarias	3.200
Con restricciones permanentes	<u>500</u>
PATRIMONIO NETO TOTAL	80.250
PASIVO + PATRIMONIO NETO TOTAL	<u>105.000</u>

Estado de Recursos y Gastos
(en miles de pesos)

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO SIN RESTRICCIONES::

Ingresos y Ganancias:

Ingresos por servicios	95.175
Otros ingresos operativos	3.200
Ganancias no operativas	<u>1.500</u>

Total de Ingresos y Ganancias Sin Restricciones 99.875

Patrimonio Neto – transferido a “sin restricciones” 535

Total de Ingresos, Ganancias y Transferencias- Sin Restricciones 100.410

Gastos y Pérdidas:

Costo de servicios prestados	27.305
Otros servicios profesionales	39.717
Servicios generales	17.588
Servicios administrativos	<u>13.975</u>

Total de Gastos 98.585

Pérdidas no operativas 580

Total de Gastos y Pérdidas 99.165

Aumento del Patrimonio Neto sin restricciones 1.245

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CON RESTRICCIONES TEMPORARIAS:

Contribuciones	960
Patrimonio Neto – transferido a “sin restricciones”	<u>(535)</u>

Aumento del Patrimonio Neto con restricciones temporarias 425

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CON RESTRICCIONES PERMANENTES:

Contribuciones	190
Ingresos de inversiones de largo plazo	<u>75</u>

Aumento del Patrimonio Neto con restricciones permanentes 265

CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO - TOTAL 1.935

Patrimonio Neto al inicio 78.315

Patrimonio Neto al final 80.250

Del examen de estos estados contables pueden destacarse varios aspectos de exposición interesantes y útiles para el usuario:

1. en el estado de situación patrimonial se exponen separadamente los importes correspondientes a "activos de uso limitado" por los donantes –que tienen su contrapartida en el patrimonio neto- y también de "activos de uso limitado" por decisión del directorio o consejo de administración. Estos últimos no se exponen en el patrimonio

neto como activos netos con restricciones porque la limitación es interna, autoimpuesta por la organización, y podría revocarse sin afectar derechos de terceros. Al informar el monto de los activos de uso limitado sin detallar su composición, solo se describen aquellos activos que efectivamente pueden emplearse en la gestión del próximo ejercicio. Sin embargo, podría informarse en notas complementarias la composición de tales activos de uso limitado, ya que la organización podría contar con inmuebles importantes para su operación que hubieran sido donados con la restricción de afectación a un determinado uso, sin el derecho a una eventual venta futura.

2. En el estado de recursos y gastos se tratan separadamente los cambios que se producen en cada categoría de recursos : sin restricciones, con restricciones temporarias y con restricciones permanente (ingresos y ganancias menos gastos y pérdidas, y transferencias entre categorías). Resultan de este modo claramente expuestas las contribuciones "logradas" por la gestión durante el período contable, ya sea con o sin restricciones.
3. Quedan claramente expuestas las variaciones que se producen en los saldos de los activos netos en cada una de las categorías:
 - El activo neto sin restricciones aumenta en \$ 1.245
 - El activo neto con restricciones temporarias aumenta en \$ 425 (aumenta por \$ 960 pero se transfieren a 'sin restricciones' \$ 535)
 - El activo neto con restricciones permanentes aumenta en \$ 265
 - En total el activo neto aumentó en \$ 1.935 (\$ 1.245 + \$ 425 + \$ 265)

- b. **Según normas contables argentinas**, los estados contables de las OSFL se expondrían como los siguientes:

Estado de Situación Patrimonial
(en pesos)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE:	
Caja y bancos (Nota 4.a)	1.800,67
Inversiones (Nota 4.b)	25.970,33
Créditos (Nota 4.c)	<u>75.721,80</u>
Total del Activo Corriente	103.492,80
ACTIVO NO CORRIENTE:	
Bienes de Uso (Anexo I)	34.634,39
Total del Activo No Corriente	<u>34.634,39</u>
Total del Activo	<u>138.127,19</u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE:	
Deudas (Nota 4.d)	12.565,51
Fondos para fines específicos (Nota 4.e)	<u>111.305,00</u>
Total del Pasivo Corriente	123.870,51
PATRIMONIO NETO	
(Según estado respectivo)	<u>14.256,68</u>
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	<u>138.127,19</u>

Estado de Recursos y Gastos

(en pesos)

Resultados Ordinarios

Recursos para fines generales

Donaciones en Efectivo	11.224,92
Programas de Autoevaluación y Seminarios	305.670,50
Programas de Informatización Escolar	136.125,00
Cursos y Talleres	8.139,00
Jornada Anual	73.860,50
Manuales, Videos y Boletín	906,00
Publicaciones	<u>16.369,80</u>
Subtotal	551.295,72

Recursos para fines específicos

Donaciones en especie	10.654,30
Total de Recursos	562.950,02

Gastos

<u>Generales de Administración</u> (Anexo II)	(40.946,72)
<u>Específicos de Sectores:</u>	
Programas de Autoevaluación y Seminarios (Anexo II)	(362.397,26)
Cursos y Talleres (Anexo II)	(27.518,97)
Programa de Informatización Escolar (Anexo II)	(21.038,26)
Jornada Anual (Anexo II)	(74.694,62)
Publicaciones (Anexo II)	(25.733,91)
Videos y Boletín (Anexo II)	(2.926,25)
<u>Depreciaciones de Bienes de Uso</u> (Anexo I)	<u>(9.514,29)</u>

Total de Gastos	564.770,28
------------------------	-------------------

<u>Resultados Financieros Netos</u> (Nota 5)	<u>2.989,14</u>
--	-----------------

Superávit del Ejercicio	<u>1.168,88</u>
--------------------------------	------------------------

Las referencias a notas y anexos remiten a información complementaria

Del examen de estos estados contables surgen las siguientes consideraciones:

1. No se exponen las limitaciones al uso de activos en el cuerpo del estado de situación patrimonial, aunque las normas argentinas requieren la información complementaria sobre bienes de uso restringido. El usuario de estos estados deberá realizar el trabajo adicional de relacionar la información que se ofrece en la nota complementaria con el activo total o algún rubro en particular, como en el caso en que la empresa posea un inmueble o un vehículo que haya sido donado con carácter permanente. En este último caso también debería confrontar tales datos con el detalle del Anexo I (referencia que se indica para el rubro Bienes de Uso del Activo No Corriente) en el cual se detallan tales bienes y sus respectivas amortizaciones. Parecería más útil para el usuario o lector de estos estados la exposición propuesta en las normas norteamericanas : incluir en el Activo un capítulo en el que se indican los montos de los "activos de uso limitado".
2. En el pasivo corriente se encuentra el rubro Fondos para Fines Específicos que representa los fondos recibidos o comprometidos por donantes y que tienen una

restricción temporaria o de aplicación. Este rubro se cancela con crédito a una cuenta de Recursos para Uso Específico a medida que se aplica a tales usos. En consecuencia, el lector no tiene información acerca del monto de recursos para uso específico que se lograron recaudar o comprometer en el presente ejercicio económico, ya que el monto de Recursos para Uso Específico que se expone en el estado de recursos y gastos incluye los recursos aplicados en el mismo, ya sea que se hayan obtenido en el ejercicio anterior o en el presente.

3. La clasificación de Recursos para Uso General y Recursos para Uso Específico, separa adecuadamente los recursos que tienen una finalidad requerida por el donante, pero tienen el inconveniente mencionado en el punto anterior.

Conclusiones

Normas contables inadecuadas, insuficientes o inexistentes representan obstáculos para una información transparente y eficaz, que es aquella que permite evaluar, al menos los siguientes aspectos de las organizaciones sin fines de lucro:

1. la cuantía de los recursos recaudados y/o comprometidos por el donante en cada período y en cada categoría (con o sin restricciones)
2. las transferencias de categoría de los recursos con restricciones
3. la exposición de los activos que tienen restricciones de uso, para evaluar si no se están empleando recursos futuros en las operaciones del presente.
4. el uso apropiado de los recursos aportados, para determinar qué parte de las contribuciones se dedican a la misión de la entidad (discriminadas por programas o actividades) y qué parte a sus necesidades operativas (discriminando los gastos para la recaudación de fondos)
5. los fondos que están disponibles para cada programa y los gastos asociados a los mismos, para que los donantes puedan determinar cómo se han administrado los programas con los que han colaborado o para que los futuros donantes puedan examinar los programas con los que les interesa cooperar.

El análisis comparativo realizado solo abarca una parte, si bien relevante, de las normas contables para la preparación de los estados económico-financieros de las organizaciones sin fines de lucro. Una normativa adecuada requerirá el estudio adicional de otros temas, como los de la valuación de las colecciones de arte, las transferencias de bienes entre donante, receptor y beneficiario, la información que deberían proporcionar las organizaciones con o sin fines de lucro que tengan participación en el capital o en las actividades de otras entidades sin fines de lucro, la obligación de presentar presupuestos económicos y/o financieros junto con los estados contables históricos, la obligación de mostrar los desvíos presupuestarios comparando los resultados reales con los resultados previstos para sus actividades del año, etc.

Las especiales características, operaciones y responsabilidades de las organizaciones sin fines de lucro requieren una normativa contable nacional e internacional adecuada. El tercer sector mueve recursos importantes cuya procedencia, restricciones y destinos deben ser informados a la comunidad internacional con la mayor transparencia. Es lo que se merecen los donantes, los acreedores, los miembros de tales asociaciones, y los contribuyentes de impuestos.

Bibliografía

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, *Resoluciones Técnicas Emitidas por la FACPCE*, FACPCE, Buenos Aires, 2001.

Financial Accounting Standards Board, *Original Pronouncements. Accounting Standards 1995*, Norwalk, 1995

Herzlinger, R.E and Nitterhouse,D., *Financial Accounting and Managerial control for Nonprofit organizations*, Southwestern Publishing Co., Cincinnati, 1994

International Accounting Standards Board, *International Accounting Standards 2002*, London,2002.

Meeting, David T. y Luecke, Randall W, *Raising or Holding Contributions for Others*, Journal of Accountancy, Issue 6, Vol. 189, June 2000

Meeting, David T. y Luecke, Randall W., *SFAS 117 Brings Uniformity to Financial Statement Formats*, Healthcare Financial Management, Vol.49, Issue 6, June 1995

NYPAS: www.newyork.org/nypas/index.html, accedido 28.04.03

Wirth, María C. , *Acerca de la Ubicación de la Contabilidad en el Campo del Conocimiento*, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2001



Universidad de
San Andrés